

BASES “BECAS CALGOVSA PARA LA AYUDA DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ESTEPA”

Curso 2023-2024

Apartado 1. Objeto.

CALGOV, S.A., en colaboración con el Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE ESTEPA, convoca becas de estudio para el curso 2023-2024 para alumnos que cursen enseñanzas superiores. El objeto de estas becas es ofrecer la oportunidad de acceso de estos estudios superiores a estudiantes de este municipio que demuestren méritos académicos para ello, y que tengan una situación económica que les dificulte dicho acceso.

Apartado 2. Estudios superiores que comprenden la convocatoria.

Estudios universitarios y no universitarios superiores impartidos en centros públicos.

Apartado 3. Destinatarios, cuantía y procedimiento de concesión.

Podrán optar a dichas becas alumnos empadronados en el término municipal de Estepa con dos años de anterioridad a la convocatoria de las becas, y matriculados en el curso 2023-2024 en cualquier enseñanza recogida en el apartado 2.

Se ofertarán 16 becas. La cuantía es de 1.000 euros para cada alumno becado.

La baremación y la elección de los becados serán estudiadas y aprobadas por una comisión formada entre CALGOV, S.A. y el AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Apartado 4. Solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que entregar en papel **entre el 15 de junio y el 19 de septiembre de 2023** en la Conserjería del Edificio Alcalde Niño Anselmo, sita en Avenida de Andalucía de Estepa y sede de las Concejalías de Educación, Igualdad y Mujer y Servicios Sociales en horario de 9 a 13:00h de la mañana.

Información y consultas sobre estas bases: estepaeducacionigualdadymujer@gmail.com

Deberán contener la siguiente documentación indispensable:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del Certificado de empadronamiento.
3. Fotocopia del Expediente académico de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio que den acceso a los estudios superiores.
5. Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2022 o certificado de no obligatoriedad de presentación de declaración de la renta.
6. Copia compulsada del justificante de la matrícula de los estudios superiores en el curso 2023-2024 o documento que lo acredite, en el momento en el que se formalice la misma. Si no se dispusiera del comprobante por encontrarse el aspirante en el proceso de asignación de plaza, se podrá entregar una Declaración Responsable de esta circunstancia. En el caso de resultar adjudicatario de una de estas becas deberá acreditar la matrícula para recibir el importe de la ayuda.
7. Declaración responsable de no estar inmerso en ninguna denuncia que pudiese derivar en condena por delito penal.
8. Memorándum o pequeño proyecto donde se refleje que estudios desea realizar, cuáles son sus motivaciones, etc.

Apartado 5. Plazos.

Como se especifica en el Apdo.4 el plazo de presentación de solicitudes es **entre el 15 de junio y el 19 de septiembre de 2023.**

Apartado 6. Publicidad.

Las bases de esta convocatoria podrán consultarse en la **web del Ayuntamiento de Estepa** (<https://www.estepa.es>), así como en las páginas de los **IES Aguilar y Cano** (<http://www.iesaguilarycano.org>) y **Ostippo** (<http://www.iesostippo.es>). Las personas beneficiadas de estas becas serán informadas personalmente una vez haya tenido lugar la deliberación de la comisión constituida a tal efecto. La lista definitiva de alumnos becados se publicará en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Estepa paralelamente a la celebración del acto público de entrega de las becas. Este acto se informará en tiempo y forma tanto a las personas premiadas como al público en general.

Apartado 7. Pago.

La cuantía de la beca se pagará de una sola vez en la cuenta bancaria facilitada por la persona beneficiada. En casos excepcionales, y en función de los resultados académicos, se valorará la opción de pagar la beca de manera fraccionada.

Apartado 8. Compatibilidades.

La solicitud, acceso o beneficio de otro tipo de ayudas al estudio por parte de administraciones públicas o entidades privadas, no es impedimento para optar a estas becas.

Apartado 9. Protección de datos personales

Los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados de manera confidencial conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales.

Apartado 10. Aceptación.

El mero hecho de participar en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus términos y condiciones.

Apartado 10. Alegaciones.

Estas bases no contemplan la presentación de alegaciones, siendo irrevocable el fallo final de la comisión.

Apartado 11. Devolución.

Las personas beneficiadas se comprometen a la devolución íntegra de la beca si no se cumplen los propósitos planteados por ellos/as mismos/as en el Epígrafe 8 del Apartado 4.

CALGOV, S.A. se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la beca si se tuviera conocimiento de que se hace un uso indebido de la cuantía concedida o la persona beneficiada concurre en acciones delictivas y/o penales, que no son ejemplares para la comunidad.